

Proceso: Verbal Sumario de Fijación cuota de alimentos
Radicado: 682174089001-2021-00024-00
Demandante: Leidy Johanna Araque Rey
Demandado: Henry Amador Grass

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 08 de noviembre del año 2022, se procede por parte de la suscrita a verificar los títulos pendientes de pago que se encuentran vinculados al presente asunto, encontrando el depósito numero 460430000003540 cuya fecha de constitución es el 2 de noviembre de 2022. Pasa al despacho del señor Juez, sírvase conocer y proveer.

Nancy Rocío Gómez Marín
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Procede el Despacho a proveer sobre la autorización de cancelación de los títulos a favor de la demandante en el proceso de la referencia.

SE CONSIDERA

Es del resorte del despacho autorizar el pago del depósito No. **460430000003540** constituido el día 02 de noviembre del 2022, por un valor de doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos mlcte (\$266.676,00), en favor del presente proceso.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de COROMORO SANTANDER

RESUELVE

ÚNICO: AUTORIZAR el pago del depósito No. **460430000003540**, por un valor de doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos mlcte (\$266.676,00), constituido en favor del presente proceso, a la señora LEIDY JOHANA ARAQUE RUIZ, en su calidad de Representante legal de las menores N.L.A.A. y D.L.A.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Este auto se notifica por anotación en **Estado No. 39** del 09 de noviembre del año 2022, el cual se publica en el micrositio web del Juzgado en la página www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d845733b5b53ba12fc2aa802a50fb726a4212ec19edc60c34c7feb4a35861d**

Documento generado en 08/11/2022 02:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>